

«FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidoro Félix Feito Gallo, con todos los pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Felipe López de Pablo.— Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a Isidoro Félix Feito Gallo, María Teresa Feito Gallo y Luis Ortega Rojas, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Me comprometo a la prestación del servicio objeto de contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a consignar en su Presupuesto Ordinario para 1985 la adecuada dotación. En cuanto al ejercicio de 1984 su financiación es posible al amparo de la Partida 223.322 «Calefacción, agua, electricidad de Edificios Escolares» del Presupuesto Ordinario vigente.

En a de de 1984
(Firma del licitador)

Logroño, 3 de agosto de 1984

IV ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2663

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente se expone al público durante el plazo de cuatro días a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para la contratación por concurso público del servicio de mantenimiento y producción de agua caliente en edificios bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 2 de Agosto de 1984.

Logroño, 3 de Agosto de 1984
El Alcalde

ANUNCIO

2662

CONCURSO PUBLICO

Objeto: Servicio de mantenimiento y producción de agua caliente en edificios bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño.

Tipo de Licitación: 800.000 pesetas.

Duración: Desde la fecha de adjudicación al 30 de junio de 1985.

Garantías: Fianza Provisional de Veinte mil pesetas. Fianza definitiva. Conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Urgencia: Este expediente ha sido declarado de tramitación urgente por acuerdo plenario del 2 de agosto de 1984.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 10 días hábiles a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Exposición de documentación: En la Unidad de Servicios Sociales en horas de 9 a 13.

MODELO DE PROPOSICION:

D. con D.N.I. n° expedido en el día de de 19 con domicilio en c/ n° en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
— (en su caso) En nombre propio
— (en su caso) En nombre de la Empresa
— (en su caso) En representación de
toma parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° de fecha para la prestación del Servicio de Mantenimiento de calefacciones y producción de agua caliente en edificios bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en la Condición Decimovena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

2684

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo plenario en Sesión celebrada el día 16 de Julio de 1984, para la constitución de la Agrupación municipal de este Ayuntamiento con los de HERRAMELLURI y VILLALOBAR para el sostenimiento en común de un Secretario, y en la que se aprobó el Estatuto de la futura Agrupación, se abre información pública con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública del Expediente: un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Plazo para que los interesados aduzcan lo que estimasen procedente: el mismo del apartado a) anterior.

c) Organo ante el que se han de presentar las alegaciones u observaciones: Ayuntamiento en Pleno.

En Ochánduri, a tres de Agosto de 1984.

EL ALCALDE PRESIDENTE

V. OTRAS DISPOSICIONES

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO

2763

Normas que han de llevarse a cabo en el Plan de Transportes para la incorporación del R/84-6°.

1.— Se iniciará el día 24 de Agosto de 1984 para los reclutas incluidos en el 6° Llamamiento de 1984.

2.— De acuerdo en lo dispuesto en el Art° 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.— Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengo reglamentario, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR,s. de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

4.— **Queda terminantemente prohibido hacer uso de maletas y bultos de cualquier clase, ya que al recibir el saco petate que les facilita la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.**

Encarezco a los señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes Normas a los Reclutas pendientes de incorporación.

Logroño, 16 de Agosto de 1984
El Coronel Gob. Militar Acctal.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Ejemplar..... 20

Atrasado más de un mes... 25

Atrasado más de un año... 40

Suscripción año..... 1.000

» semestre..... 750

» trimestre..... 500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Gráficas Ochoa

Dres. Castroviejo, 19 - Logroño

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja